



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-119-2-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día cuatro de enero de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, presentada por [REDACTED] mediante la cual requirió en formato digital copia de su prueba técnica y psicológica de la convocatoria 03-2023 para plaza de Oficial Aduanero.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2023-119 por medio de correo electrónico de fecha veintiuno de diciembre del año pasado a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por [REDACTED]

En fecha cuatro de enero del presente año, la Dirección antes mencionada por medio de memorándum de referencia MH.DGEA.DDRAP/002.1128/2023, remitió versión pública de fotocopia de prueba técnica para plaza de Oficial Aduanero en la que se asignó [REDACTED] código CI-2023-DGA-OA-222.

Mediante correo electrónico de fecha cuatro de enero del presente año, la Sección de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Administración, aclaró los siguientes:

"...con relación al informe psicológico solicitado por [REDACTED] hago mención que, en dicho proceso de la plaza de Oficial Aduanero, no se realizó informe psicológico por motivos de cantidad de candidatos para la DGA, solo se consideró la puntuación proporcionada por el sistema de aproximación al perfil del puesto en comparación al perfil personal de [REDACTED]

II) En fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, se emitió Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda Número 1929 Bis, en el cual se le asignan funciones de Oficial de Información a la suscrita Interinamente y en carácter Ad Honórem.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36 literal a) y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; así como



MINISTERIO DE HACIENDA

a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, RESUELVE:

A) CONCÉDASE acceso [REDACTED] a la información detallada en el romano I) de la presente providencia, según lo proporcionado por la Dirección General de Administración.

B) ACLÁRESE [REDACTED] que:

- 1) No se le hace entrega del informe psicológico realizado por su persona, debido a que, por motivos de cantidad de candidatos para la DGA, solo se consideró la puntuación proporcionada por el sistema de aproximación al perfil del puesto en comparación al perfil personal del candidato.
- 2) La información a la cual se le brindará acceso está clasificada como información confidencial; por lo que, es necesario que, con el objeto de dar cumplimiento a la protección de los datos personales contenidos en la documentación, la entrega de dicha información sea realizada en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Bulevar de Los Héroes, Edificio anexo a Secretaría de Estado, planta baja, en el horario de atención: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., previa identificación de la solicitante a través de su Documento Único de Identidad, en caso designe a otra persona, ésta deberá presentar su Documento Único de Identidad, el poder o la autorización correspondiente; asimismo, es importante manifestarle que para recibir la documentación en formato digital deberá proporcionar un dispositivo de almacenamiento (USB), a efecto que se le entregue copia de la información a la cual se le concede acceso.

C) NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González.
Oficial de Información Interina y Ad Honorem.
Ministerio de Hacienda.

